

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TELEVÍA PARA VEHÍCULO PLACA PATENTE ÚNICA FKKJ-34.-**

**Monte Patria, 14 de abril de 2016.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.796.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;
  - Los artículos 75° y 87° del DFL N° 850, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas;
  - El DS N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones de Obras Públicas; y su Reglamento contenido en el DS N° 956, de 1997, de la referida cartera de gobierno;
  - El Contrato de Arrendamiento de TELEVÍA, suscrito entre la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. y la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 13 de noviembre de 2015 y su Adenda de la misma data;
  - El Ord. N° 002/2016, de don Luis Chepillo Pérez, conductor de Alcaldía;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
  - Las atribuciones de mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que con fecha 13 de noviembre de 2015, entre la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., RUT N° 96.945.440-8 y la Municipalidad de Monte Patria, suscribieron contrato de arrendamiento de TELEVÍA, a objeto de que el vehículo marca Dodge, modelo Durango, año 2013, Placa Patente Única FKKJ-34, pueda desplazarse por las vías concesionadas en la Región Metropolitana.
  2. Que el referido contrato se obliga a un cargo por concepto de arrendamiento en su facturación (electrónica) mensual, cuyo valor máximo será de 0,02198 UF más IVA, cuyo equivalente en pesos se calculará según el valor de la UF correspondiente al 30 de noviembre de cada año o la unidad de reajuste que legalmente la reemplace.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento y adenda suscritos entre la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., RUT N° 96.945.440-8 y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2015, estableciéndose que el municipio se obliga a un cargo por concepto de arrendamiento en su facturación (electrónica) mensual, cuyo valor máximo será de 0,02198 UF más IVA, cuyo equivalente en pesos se calculará según el valor de la UF correspondiente al 30 de noviembre de cada año o la unidad de reajuste que legalmente la reemplace.

2.- **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones para las partes contratantes se encuentran en el contrato que por este acto se aprueba y su respectiva adenda.

3.- **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar por los gastos que se originen con ocasión del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.08.007.002.003 "Otros traslados". Área de Gestión 1.1.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- KAAC/FFC/ffc
- Administración Municipal
  - DAF
  - Secretaría Municipal
  - Archivo Dirección Jurídica



*Karina Aguirre Cerda*  
**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

